

182203

182203



SECCION CLASIFICACION
INT. CL.

Sección E Clase 04
Subclase D Grupo

No. 182.203

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO GARCIA SANCHEZ

RESIDENCIA: Sorbe, 21-22 - 1.- MADRID (19)

ENUNCIADO: "PROTECTOR DE TOLDOS".

Prioridad: Patente n.º del

182203

- 2 -



JUL. 1972

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Art2. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Art2. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

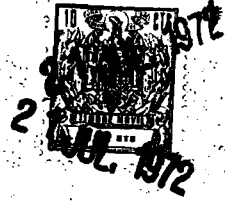


1 La presente invención, se refiere como su
enunciado indica, a un protector de toldos, que se cons-
tituye a base de elementos modulares unidos entre sí, co-
lateralmente, con interposición de juntas de estanqueidad.

5 Como es sabido, en la moderna construcción
se proyectan edificios dotados de amplios balcones, que
proporcionan a las viviendas este espacio abierto tan ne-
cesario para el soleado y aireamiento de las mismas. Por
otra parte, es de gran difusión, la instalación en estos
10 balcones, de toldos que se disponen, mediante mecanismos
apropiados en el techo y hacia el borde exterior de los
mismos. Como se comprende, el objeto de la instalación de
estos toldos, no es otro que el de preservar el espacio
abierto que conforman los balcones, de las inclemencias
15 de los agentes atmosféricos.

 Por otro lado, dichos balcones se convierten
en la mayoría de los casos en auténticos pequeños jardines,
ya que es de gran difusión la colocación de recipientes
adecuados, que permiten la presencia de las más diversas
20 clases de plantas y de flores. Esto, no cabe duda, propor-
ciona una gran vistosidad tanto al interior de las terra-
zas o balcones, como a la fachada del edificio. Ahora bien,
al necesitar las plantas un riego periódico, que debido a
las ordenanzas municipales, no puede efectuarse a cualquier
25 hora, en evitación de que el agua sobrante caiga sobre la
acera y perjudique a los posibles transeúntes, es neces-
ario atenerse a un horario que corresponde a horas concre-
tas, originando las consiguientes molestias para el cuida-
dor de las plantas.

30 Por otra parte, los toldos incorporados en



1 dichos balcones y que anteriormente ya se han mencionado,
sufren un gran y rápido deterioro, debido a que al estar
instalados a la intemperie, reciben el agua fluvial, así
5 como los restos del agua que se produce, inevitablemente,
al efectuar el regado de las plantas situadas inmediatamen-
te por encima de dicho toldo en el balcón superior.

Estos protectores, que se sitúan inmediatamente
10 te por encima del toldo que se desea proteger, tienen por
misión recoger el agua, que inevitablemente se precipita-
ría sobre el toldo al no tener éste ninguna protección. De
esta manera, además de conservar y por lo tanto darle ma-
yor duración a dicho toldo, permite que el regado de las
plantas se efectúe a cualquier hora.

15 El objeto de la invención, es la consecución
de un protector de toldos, conformado a base de elementos
modulares contruidos de un material rígido y a prueba de
los agentes atmosféricos, dotados de forma de cajeados. El
extremo superior de este elemento modular, se presenta aba-
tido ligeramente para situarlo sobre el paramento elegido
20 e inmediatamente por encima del toldo a proteger.

Como quiera que los toldos instalados, y de-
bido a las dimensiones variables de los balcones, es por
lo que estos protectores se conforman a base de uno, dos
o más módulos mediante su unión colateral.

25 Para un mejor entendimiento de lo expuesto,
y formando parte de esta memoria, se acompañan dibujos cu-
yas figuras se especifican del siguiente modo:

30 Figura 1ª, representa una vista en perspec-
tiva de elementos modulares componentes del protector de
toldos.



AUG. 1972

1 Figura 2ª, representa una disposición de instalación del protector de toldos.

Figura 3ª, representa otra disposición de instalación del mismo protector de toldos.

5 Figura 4ª, representa una vista general, en perspectiva, del citado protector de toldos.

Refiriéndonos a la figura 1ª, diremos que este protector de toldos, se constituye mediante una serie de elementos modulares (1) contruídos de un material rígido. Dichos elementos, están realizados, de manera que conforman una especie de caja, cuyo borde superior (2) se encuentra ligeramente abatido. Este abatimiento, puede hacerse, hacia la parte exterior del receptáculo o hacia la parte interior, según unas necesidades que se verán más adelante cuando se haga referencia a la figura 2ª y 3ª.

15 Las caras laterales (4) de estos elementos modulares, presentan, en su parte inferior, unos orificios (5), que permiten la comunicación entre varios de los módulos, una vez que éstos se encuentran acoplados. En estas mismas caras laterales (4), se disponen unos taladros (6) para efectuar la unión de unos módulos con otros mediante tornillos, remaches o cualquier otro elemento de apriete.

20 Para que la estanqueidad de un módulo con otro, sea perfecta, entre ambas caras de los elementos que se van a unir, se dispone de una junta (3), contruído en material elástico, que al ser aprisionada entre las caras de ambos módulos permite el ajuste preciso. Esta junta, dispone también de taladros (6) y de orificios de comunicación (5), que se corresponden con los de las caras laterales de los módulos.

25

30



1 Cuando se ha construido un protector de toldos, a base por ejemplo, de tres de estos módulos, entonces, en uno de ellos se practica un orificio (7) que tiene por misión efectuar el desagüe del agua acumulada, y retenida
5 por las caras longitudinales (8) de los módulos, agua que se ha comunicado, para buscar salida a través de los orificios (5) ya mencionados.

 Referente a la figura 2ª, representa una disposición de instalación del protector de toldos, cuando éste
10 puede ir anclado en la parte interna del paramento. En este caso, de montaje, es cuando el abatimiento del plano (2) se efectúa hacia afuera del elemento modular cajeadado.

 La figura 3ª representa la otra posible disposición de instalación, y se emplea en los casos en el
15 que el paramento no presenta ninguna oquedad. Para ser posible la instalación del protector, es cuando a los módulos se les efectúa el plegado del plano (2) hacia la parte interior del cajeadado.

 La figura 4ª, representa una vista en perspectiva, dónde se aprecia la instalación en un balcón, de
20 un protector de toldos, constituido por tres elementos modulares y puede apreciarse con claridad, cómo el toldo (9) queda perfectamente protegido y resguardado.

 Con todo lo expuesto, se comprende perfectamente la finalidad y eficacia, de este protector de toldos, así como su fácil instalación y la sencillez de su construcción.
25

 Por otro lado, su mantenimiento es nulo, ya que una vez instalado no requiere de ninguna atención especial. Solamente, en el caso de que la evacuación del agua
30

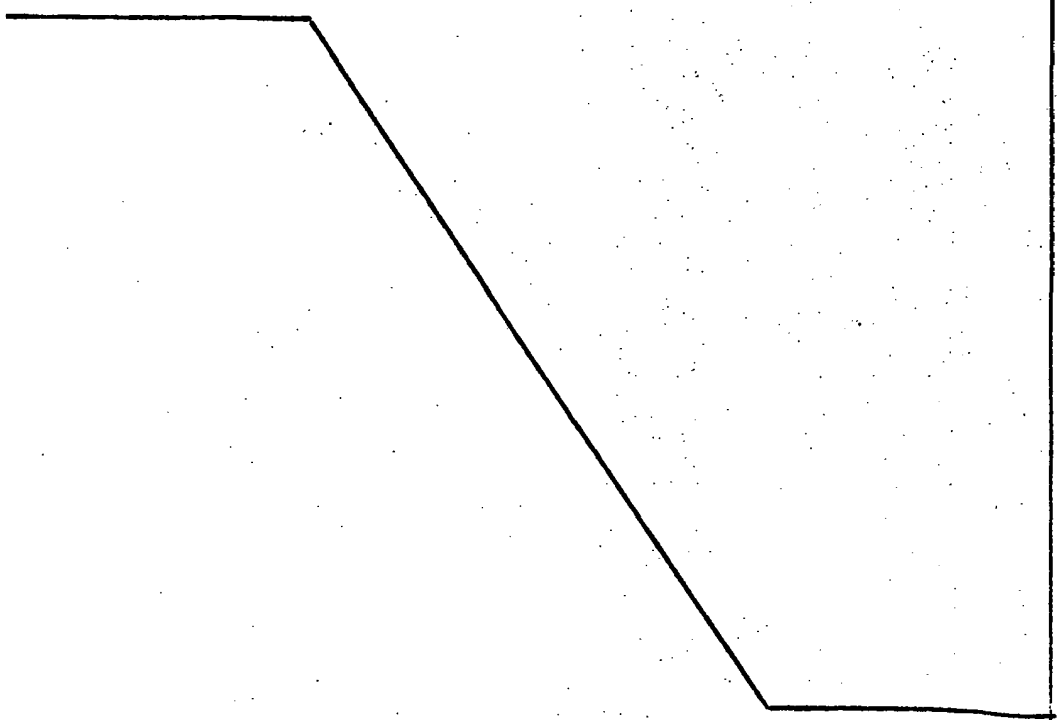


1
5
10
15
20
25
30

acumulada en su interior, no se haga directamente a la cañería general de desagüe de la vivienda, se dispone entonces de un recipiente adecuado, situado en el mismo balcón y conectado por una goma u otro elemento similar al orificio del desagüe de que dispone el protector. De esta manera el agua se deposita en dicho recipiente que se vaciará periódicamente.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



- 8 -
182203



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

- 182203



1

1.- PROTECTOR DE TOLDOS, que esencialmente se caracteriza por estar constituido por unos elementos modulares, de construcción resistente, que se unen colateralmente, entre sí, con interposición de correspondiente juntas, estando conformados cada uno de los elementos modulares por un cajado, teniendo su parte superior ligeramente abatida, para permitir su fijación al paramento habiéndose previsto que cada uno de estos elementos modulares en la parte inferior de uno de sus laterales, disponga de un taladro, que permita la comunicación entre sí, también pero solamente en uno de estos elementos modulares, se dispone un orificio por donde se evacua el agua.

5

10

15

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PROTECTOR DE TOLDOS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 6 Julio 1972
BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

182203

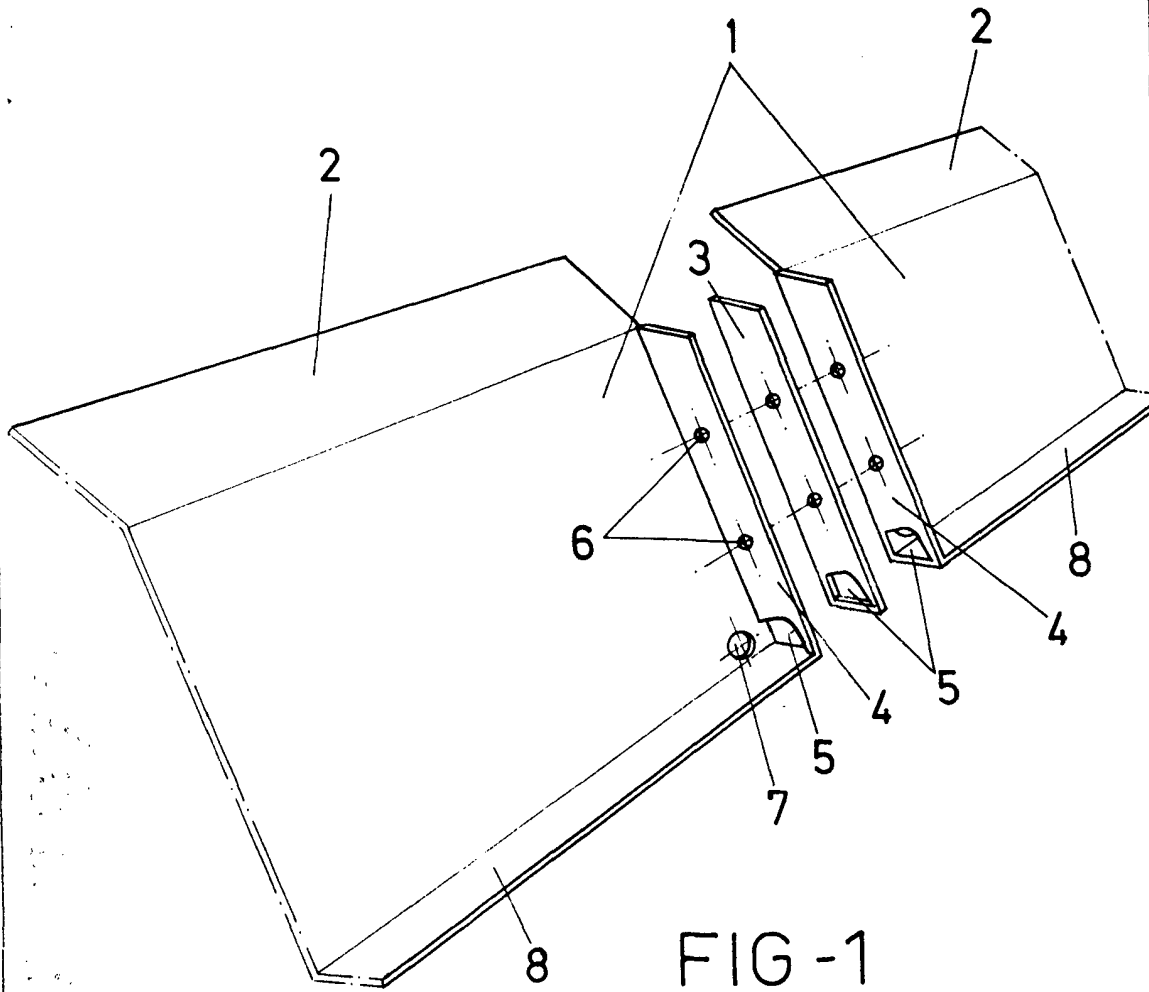


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de julio de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.

182203

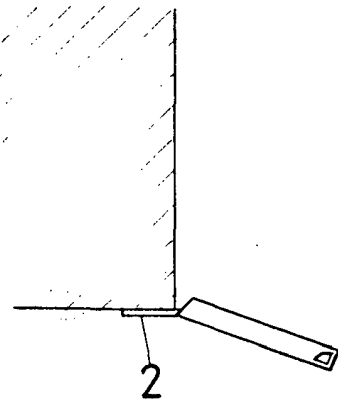
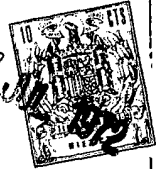


FIG - 2

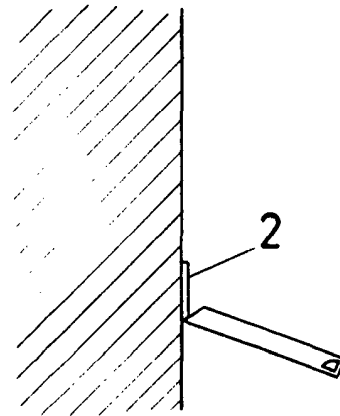


FIG - 3

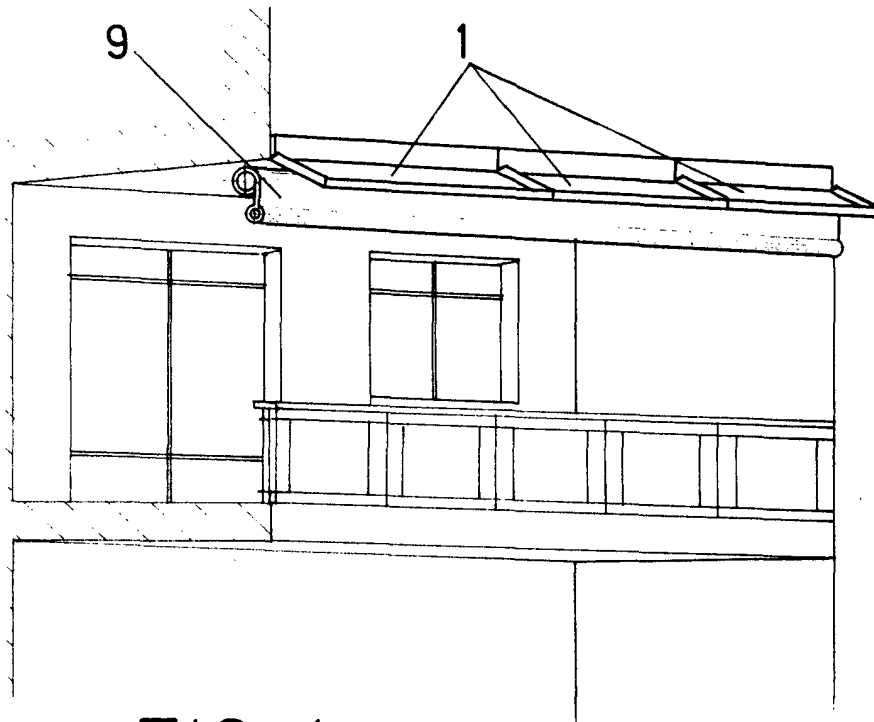


FIG - 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de julio de 197 2

BERNARDO UNGRIA

p. p.